

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

RAD: 110013110013202000035-00 (recon. hijo de crianza)

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que los demandados CARMEN ROSA TRUJILLO CÁRDENAS y JOSÉ IGNACIO TRUJILLO CÁRDENAS, se notificaron personalmente el 9 de noviembre de 2020, quienes contestaron a través de apoderada la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Se reconoce a la Dra MARÍA VICTORIA OBANDO FLÓREZ, como apoderada judicial de los señores CARMEN ROSA TRUJILLO CÁRDENAS y JOSÉ IGNACIO TRUJILLO CÁRDENAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a la Dra. MARÍA VICTORIA OBANDO FLOREZ, para que aporte los registros civiles de nacimiento de sus poderdantes.

La parte actora a través de su apoderado, proceda a gestionar la notificación personal a la dirección postal que aparece en la demanda a los señores DAVID TRUJILLO CARDENAS y ANA BERTILDA TRUJILLO CARDENAS, con el fin de configurar el contradictorio.

Procédase por secretaría a emplazar a los herederos indeterminados de la causante LAURA MARÍA TRUJILLO CÁRDENAS, en los términos del art- 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA